

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA "FRUCTUOSO
RODRÍGUEZ PÉREZ" (UNAH), CUBA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE INGENIERÍA (UNI), NICARAGUA.**

REUNIDOS

De una parte, el **Dr. Gil Ramón González González**, Rector de la Universidad Agraria de La Habana (UNAH), Cuba y de otra, **Aldo Urbina Villalta**, Rector de la Universidad Nacional de Ingenierías (UNI), Nicaragua

EXPONEN

Que es deseo de ambas instituciones suscribir un **Convenio General de Colaboración** con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar la celebración de actividades académicas, asesorías y de investigaciones conjuntas en las líneas de trabajo que ambas instituciones vienen desarrollando.

Con tal fin suscriben el presente Convenio General de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: La Universidad Agraria de La Habana (UNAH), Cuba y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Nicaragua fomentarán la colaboración entre sus instituciones a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en las áreas de:

- Intercambio de docentes y alumnos
- Coordinación de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico
- Asesorías
- Definición y desarrollo de programas de extensión
- Cursos de formación y pasantías
- Maestrías y Doctorados
- Seminarios internacionales y otros eventos
- Publicaciones conjuntas

SEGUNDA: La Universidad Agraria de La Habana (UNAH), Cuba y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Nicaragua intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que existe interés de desarrollar proyectos conjuntos.

TERCERA: El desarrollo del presente Convenio General de Colaboración se puede instrumentar mediante Convenios Específicos que deberán ser suscritos por las partes que firman el presente Convenio General de Colaboración, y una vez sean ratificados por los representantes que las partes designen para tal fin.

CUARTA: La selección de las actividades conjuntas se basarán en criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

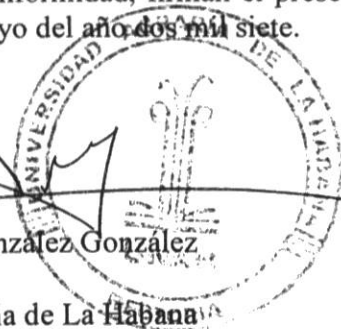
QUINTA: El presente Convenio General de Colaboración **tendrá una duración indefinida**, que caducará cuando una de las partes así lo decida y lo comunique a la otra en un término no inferior a seis meses, dándose cumplimiento a las acciones en proceso.

SEXTA: Ninguna de las partes podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos derivados del presente Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la otra parte, dado por escrito.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que la titularidad de los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este Convenio, pertenecerá a los signatarios en proporción a su participación, dándole el reconocimiento respectivo a quienes intervinieron en su realización. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por este Convenio en sus tareas académicas.

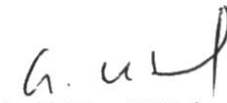
OCTAVA: En caso de dudas o controversias en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las mismas serán solventadas amistosamente entre ambas instituciones, quienes procurarán llegar a acuerdos que propicien soluciones favorables para ambas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en La Habana, Cuba, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil siete.



Dr. Gil Ramón González González
RECTOR
Universidad Agraria de La Habana

"Fructuoso Rodríguez Pérez"



Aldo Urbina Villalta
RECTOR
Universidad Nacional de Ingeniería